



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Número 211

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de septiembre de 1990 sobre la dependencia de la Unidad de Psiquiatría del Hospital General. 5019.

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Juan Antonio Huertas Zambudio. 5019

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Juan Francisco Martínez Lorenzo. 5020

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 627/89. 5020

Expediente sancionador número 609/89. 5020

Expediente sancionador número 580/89. 5020

Expediente sancionador número 168/90. 5020

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 5021

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 5022

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Mula. Demanda 328/89. 5023

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 761/90. 5023

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 755/90. 5024

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 806/90. 5024

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 808/90. 5024

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 810/90. 5024

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 812/90. 5024

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 802/90. 5025

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 801/90. 5025

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 745/90. 5025

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 155/90. 5025

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Contratación de obras. «Reforma de Club de la Tercera Edad en Patiño».	5026
MURCIA. Contratación de obras. «Sustitución red de tuberías por calefacción en el Colegio Público de Guadalupe».	5026
ARCHENA. Corrección de error en el anuncio en relación a las bases para la provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local.	5026
CALASPARRA. Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local.	5027
CALASPARRA. Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Gestor-Coordenador deportivo.	5031

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

DISPONGO:

9128 ORDEN de la Consejería de Sanidad de 3 de septiembre de 1990 sobre la dependencia de la Unidad de Psiquiatría del Hospital General.

Creada en el año 1986 la unidad de hospitalización psiquiátrica en el Hospital General mediante el traslado de una de las dos que funcionaban en el Hospital Psiquiátrico, no existieron en aquel momento problemas de dependencia orgánica o funcional dado que, tanto el Hospital General como el Hospital Psiquiátrico y asimismo los centros comunitarios de Salud Mental, estaban adscritos a la Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria.

Al reorganizarse la Consejería en 1988, las actividades de Salud Mental, incluyendo el Hospital Psiquiátrico y los centros de Salud Mental, pasaron a depender de la Dirección General de Salud, mientras que la unidad de Psiquiatría, como parte del Hospital General, pasó a depender de la Dirección General de Planificación y Asistencia Sanitaria.

Ello supone, en la práctica, que existan problemas de coordinación y funcionamiento entre dicha unidad y el resto del programa al tener dependencias orgánicas distintas.

Se hace por lo tanto necesario buscar soluciones para que el programa de Salud Mental tenga la imprescindible homogeneidad, por lo que a dichos efectos

Artículo 1.º

La presente Orden tiene por objeto delimitar la dependencia de la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica del Hospital General.

Artículo 2.º

A efectos presupuestarios la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica del Hospital General seguirá dependiendo del programa 412-A de la Dirección General de Atención Hospitalaria.

Artículo 3.º

A efectos de funcionamiento tanto la organización de la unidad como el personal dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Salud, Área de Salud Mental.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de septiembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

9232 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 100 kVA, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Juan Antonio Huertas Zambudio con domicilio en Vereda de la Cueva, 55, Casillas (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Vereda de la Cueva, Casillas (Murcia).
- c) Término municipal: Casillas (Murcia).
- d) Finalidad de la instalación: bar-restaurante.

e) Características técnicas: La línea eléctrica con origen en apoyo anterior a C.T.I. El Palmeral de línea de H.E. y final en C.T.I. de 100 kVA. Longitud de 9 metros. Tensión suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y cadenas 1503. Apoyos metálicos. C.T. intertemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V de 100 kVA de potencia.

f) Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

g) Expediente n.º AT 15.099.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de julio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

9233 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea y C.T.I. de 100 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Juan Francisco Martínez Lorenzo, con domicilio, en calle Doctor López Ibor, 2-2.º-D, Totana.
- b) Lugar de la instalación: Camino Juan Teresa, Lebor Baño, La Pólvera.
- c) Término municipal: Totana.
- d) Finalidad de la instalación: Dar suministro eléctrico a una fábrica de tintas.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea 20 kV. y C.T.I. de 100 kVA. Origen: Línea doble circuito H.E. La Hoya-Lebor, subestación de Totana, 20 kV. Zona de La Pólvera. Final: C.T.I. del peticionario. Longitud: 67 metros. Aisladores: E-1.503. Apoyos: 12P-1.400.
- f) Presupuesto: 1.160.000 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Alfonso Balsas Sánchez y Pedro Martínez Lorenzo.
- h) Expediente n.º AT 15.108.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

9129 Expediente sancionador número 627/89.

Por el presente se hace saber a don Luis García Ros, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, Urb. Euroman-ga, Polígono C. de La Manga, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de artículo 1, D. 2.199/76, de 10-8, «B.O.E.» 21-9-76; artículo 3.a, Título II, R.D. 205/83, de 4 de agosto, «B.O.E.» 20-9-83. Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.6 y 3.3.8, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de septiembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

9130 Expediente sancionador número 609/89.

Por el presente se hace saber a don Roque Martínez Garro, cuyo último domicilio conocido es calle Conde Aranda, 11, de Águilas (despacho pan), que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de artículo 1,b), O.M. 26-6-76, «B.O.E.» 1-7-76, tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en su artículo 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de septiembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

9131 Expediente sancionador número 580/89.

Por el presente se hace saber a don Pedro Castro Romero, cuyo último domicilio conocido es Rey Carlos III, 43, de Águilas, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de Regla 27, R.D. 791/81, de 27-3, «B.O.E.» 6-5-81; artículos 1 y 3, O.M. 31-10-70, «B.O.E.» 17-11-70; artículos 1 y 3, D. 2.199/767, de 10-8, «B.O.E.» 17-11-70; artículo 3, R.D. 2.505/83, de 4-8, «B.O.E.» 20-9-83; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de septiembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

9132 Expediente sancionador número 168/90.

Por el presente se hace saber a don Joaquín Belmonte Martínez, cuyo último domicilio conocido es Vereda de Los Lucas, s/n., de Santa Cruz (Murcia), que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de Resolución de 9-1-90, de la Delegación de Gobierno en el Monopolio de Tabacos, «B.O.E.» 11-1-90 y artículo 5.1, R.D. 192/88, de 4-3, «B.O.E.» 9-3-88, tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.2.1 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de septiembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9085

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Alta Peletería, S.L., Manuel y Ant.^a P. Maside Perujo, por débitos a la Seguridad Social, importante 3.622.446 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24 de julio de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 20 de julio de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Alta Peletería, S.L., Manuel y Ant.^a P. Maside, embargados por diligencia de 20 de marzo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de septiembre de 1990, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 24 de julio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Manuel Maside Perujo en el domicilio Barrionuevo, s/n., Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días si-

guientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

6.º—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.º—Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.º—Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote número 1.—Un ordenador Inves, disco duro 20 MB. Una impresora Pubrite Nec.

Valoración: 73.000 pesetas.

Lote número 2.—Un chaquetón zorro de Canadá.

Valoración: 150.000 pesetas.

Lote número 3.—Un abrigo astracán marrón con cuello de visón.

Valoración: 150.000 pesetas.

Lote número 4.—Un blusón zorro argenté.

Valoración: 75.000 pesetas.

Lote número 5.—Un chaquetón de garras negro.

Valoración: 35.000 pesetas.

Lote número 6.—Una cazadora tiliqui visón con napa.

Valoración: 38.000 pesetas.

Lote número 7.—Una cazadora moutón con napa.

Valoración: 25.000 pesetas.

Lote número 8.—Una cazadora trozos zorro argenté con napa.

Valoración: 25.000 pesetas.

Lote número 9.—Una cazadora zorro australiano con napa.

Valoración: 50.000 pesetas.

Lote número 10.—Dos cazadoras de garra gris con napa.

Valoración: 40.000 pesetas.

Lote número 11.— Una cazadora de garra gris entera.
Valoración: 30.000 pesetas.

Lote número 12.— Una cazadora de trozos de zorro con napa.
Valoración: 25.000 pesetas.

Lote número 13.— Un chaquetón de corazones de visón oscuro.
Valoración: 62.500 pesetas.

Lote número 14.— Un chaquetón de corazones de visón pastel.
Valoración: 62.500 pesetas.

Lote número 15.— Dos cazadoras de nutria.
Valoración: 50.000 pesetas.

Lote número 16.— Un chaquetón 7/8 de visón diamante negro.
Valoración: 175.000 pesetas.

Lote número 17.— Una cazadora de corazones de visón con napa.
Valoración: 32.500 pesetas.

Lote número 18.— 17 pieles de astracán guligach.
Valoración: 63.750 pesetas.

Lote número 19.— 10 pieles de nutria criadero.
Valoración: 22.500 pesetas.

Lote número 20.— 10 pieles de zorro Canadá gold.
Valoración: 62.500 pesetas.

Lote número 21.— Una corbata de visón standard.
Valoración: 15.000 pesetas.

Lote número 22.— Una corbata de visón lutecio.
Valoración: 17.500 pesetas.

Lote número 23.— Un paquete (30 piezas) de visón standard.
Valoración: 112.500 pesetas.

Lote número 24.— Un paquete (30 piezas) de visón pastel.
Valoración: 112.500 pesetas.

Lote número 25.— 40 pieles de visón variadas.
Valoración: 140.000 pesetas.

Lote número 26.— 15 pieles de zorro variadas.
Valoración: 52.500 pesetas.

Lote número 27.— 3 body corazones de visón.
Valoración: 120.000 pesetas.

Lote número 28.— Un body de tiliqui de visón standard.
Valoración: 45.000 pesetas.

Lote número 29.— Un body de nutria marrón.
Valoración: 30.000 pesetas.

Lote número 30.— Un body trozos de nutria.
Valoración: 15.000 pesetas.

Lote número 31.— Un body barriga de zorro bleu.
Valoración: 27.500 pesetas.

Lote número 32.— 35 pieles astracán.
Valoración: 131.250 pesetas.

Lote número 33.— Una máquina de cortar visón marca Molta.
Valoración: 45.000 pesetas.

Lote número 34.— Una máquina de doble aguja coser cuero marca Huky.
Valoración: 165.000 pesetas.

Lote número 35.— Una máquina de coser visón marca Bnis.
Valoración: 81.000 pesetas.

Lote número 36.— Una máquina de coser pieles marca Sucess.
Valoración: 81.000 pesetas.

Lote número 37.— Una máquina vapor seco, fabricación alemana.
Valoración: 120.000 pesetas.

Lote número 38.— Una mesa de clarar pieles fabricación alemana.
Valoración: 45.000 pesetas.

Lote número 39.— 12 piezas de forro de 50 m. cada una.
Valoración: 180.000 pesetas.

Lote número 40.— Un bombo para limpiar pieles.
Valoración: 45.000 pesetas.

Murcia, 25 de julio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 9078

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

Hace saber: Que en los expedientes números 87/239 y 88/1.245, seguidos en esta Recaudación contra don Juan Serrano Pina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargos de apremio y costas de 3.000.000 de pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta U.R.E., declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia-Uno y cuyos datos registrales se indican:

Libro 18, sección 7ª, folio 152 vto. finca 1.165, inscripción 4ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Serrano Pina y en su caso al cónyuge doña Concepción Pina Morales.

Murcia, 7 de agosto de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos. (D.G. 613)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9231

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo,
Secretaria del Juzgado de Primera
Instancia número Uno de Mula y
su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de menor cuantía 328/89, instada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en representación de don Tomás Riquelme Aráez, contra don Eduardo Dávalos Hernández y personas ignoradas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Mula, a dos de julio de mil novecientos noventa.

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 328/89, instado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en representación de don Tomás Riquelme Aráez, contra don Eduardo Dávalos Hernández y cualesquiera otras personas que pudieran tener interés o verse afectadas por la presente resolución; y ...

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de don Tomás Riquelme Aráez contra don Eduardo Dávalos Hernández y otros debo declarar y declaro que don Tomás Aráez Martínez ha poseído en concepto de dueño durante más de cuarenta años la siguiente finca:

Terreno para edificar, en término de Molina de Segura, calle Serrerías,

de tres mil cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: frente, Sur, calle Serrerías; derecha entrando, Estación de autobuses; izquierda, Conso-lación Aráez Verdú; y espalda, Salvador Cantero y José Hernández Cantero. Se encuentra cruzada de Norte a Sur, por la prolongación de la calle Asunción, aún en proyecto, y comprendiéndose en su superficie el terreno que será ocupado por tal calle". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 962, libro 296, folio 117, finca registral 34.287.

Asimismo, debo declarar y declaro que doña Andrea Aráez Verdú, hija del Sr. Aráez Martínez mencionado anteriormente, sucedió a su mentado Sr. padre, en la posesión en concepto de dueña de la finca descrita, hasta su venta a don Tomás Riquelme Aráez y las demás personas mencionadas en el hecho primero de la demanda.

Debo declarar y declaro igualmente que don Tomás Riquelme Aráez y los demás copropietarios mencionados en el hecho primero de la demanda, han adquirido la posesión y consiguiente propiedad de la finca descrita anteriormente, siendo los propietarios actuales en pleno dominio de la misma.

Del mismo modo debo condenar y condeno a don Eduardo Dávalos Hernández, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y se condena en los mismos términos a cualesquiera otras personas públicas, privadas, físicas o jurídicas, ignoradas que pudieran tener interés o verse afectadas por esta sentencia, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a don Eduardo Dávalos Hernández.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Alberto Beltrán Bueno, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a cualesquiera otras personas públicas, privadas, físicas o jurídicas, ignoradas que pudieran tener interés o verse afectadas por esta sentencia, expido el presente que firmo en Mula a 26 de julio de 1990.—La Secretaria Judicial, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 9137

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Carlos María Quiñonero Cervantes en nombre y representación de don Mariano Vera Prior, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía por denegación de la concesión de los beneficios de la Ley 46/77, de 15 de octubre, sobre amnistía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 761/90.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1990.—El Secretario.

Número 9138

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de José Luis Ruano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio Trabajo y Seguridad Social, sobre: expediente relativo a sanción impuesta en fecha 31 de mayo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 755/90.

Dado en Murcia, a 30 de julio de 1990.— El Secretario.

Número 9139

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Marín Marín, en nombre y representación de doña Carmen Quijada Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre pensión de viudedad y orfandad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 806/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9140

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Emilia Álvarez Fernández, en nombre y representación de don Fernando Fenoll Bergua, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 15 de junio pasado dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, sobre concesión de aguas subterráneas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 808/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9141

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Enrique Albacete Llamas, en nombre y representación de Mercantil Jos S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, sobre reclamación económico administrativa con referencia 30/767/88, de Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 810/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9142

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Angel Antonio García López, en nombre y representación de Transportes Martínez Riquelme S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; sobre denegación de las ayudas conte-

nidas en el Programa de Empleo Juvenil.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 812/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9143

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Tomás José Tudela Rubio, en nombre y representación de don Vicente Mendes Tomás, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sobre denegación de permiso de trabajo solicitado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 802/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9144

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Laza-ga, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 11-7-90 por el que se aprueba el "Anteproyecto de Ley de creación del municipio de Los Alcázares y de adopción de medidas complementarias", y contra el silencio administrativo derivado del recurso de reposición contra el mismo formulado por el Ayuntamiento recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 801/90.

Dado en Murcia, a 1 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9145

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy en nombre y representación del mismo, se ha in-

terpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por la que se resuelve con fecha 16 de mayo pasado, desestimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio de fecha 14 de marzo de 1990, conformando la sanción impuesta en el expediente 108.358/88 por supuesta infracción en tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 745/90.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 1990.

Número 9181

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

En virtud a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, en autos nº 155/90, de juicio de cognición, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra otro y don José Luis Pérez Vera, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Corvera (Murcia), c/ Callejón de Pizarro s/n., sobre reclamación de cantidad, por cuantía de 479.953 pesetas de principal, por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se hace constar haberse decretado el embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir la suma reclamada con más la presupuestada para costas.

Dado el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Alicante a 19 de julio de 1990.— El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9238

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto.—La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Reforma de Club de la Tercera Edad en Patiño».

2. Tipo de licitación.—5.633.716 pesetas, a la baja.

3. Fianza provisional.—112.674 pesetas.

4. Presentación de ofertas.—Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de pliegos.—A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones.—Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación del servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico de reforma del Club de la Tercera Edad en Patiño, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio

de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 6 de septiembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9239

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto.—La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Sustitución red de tuberías para calefacción en el Colegio Público de Guadalupe».

2. Tipo de licitación.—1.373.511 pesetas, a la baja.

3. Fianza provisional.—27.470 pesetas.

4. Presentación de ofertas.—Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de pliegos.—A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones.—Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación del servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del

Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para sustitución red de tuberías para calefacción en Colegio Público de Guadalupe, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 6 de septiembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9250

ARCHENA

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 17-8-1990, en relación a las bases para la provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local.

En la página 4745, base 2.ª, apartado e), debe decir: Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1, B-2 previstos en el vigente Código de la Circulación.

En la base 5.ª, Tribunal, debe decir: Uno por la representación del Sindicato más significativo, como observador sin voz ni voto.

En la base 7.ª, en el párrafo, el orden de actuación de los opositores, se suprimirá la letra A y debe decir: La letra que resulte del sorteo público que en su momento se celebrará.

La Normas de Circulación se deben entender incluidas en el Anexo IV.

El cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Municipal, se estará a lo dispuesto en la Orden 11-1-1988 del Ministerio del Interior («B.O.E.» de 19-1-1988), por la que se establece el cuadro de exclusiones médicas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía.

Archena, 5 de septiembre de 1990.
El Alcalde, Nicolás López Ayala.

Número 9088

CALASPARRA**Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación. Esta convocatoria podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta el día de la constitución del Tribunal Calificador.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Alcanzar la talla mínima de 1'70 m. los hombres y de 1'65 m. las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el

Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 1.500 pesetas en conceptos de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma antes indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—El Jefe de la Policía Local.

—Un Concejal de este Ayuntamiento en representación del Grupo PSOE.

—Un Concejal de este Ayuntamiento en representación del Grupo Popular.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los psicólogos, médicos y asesores de educación física que considere necesarios.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— Ejercicios de la oposición.

Con carácter previo a la práctica de los ejercicios y pruebas de la oposición se procederá a la medición de los opositores para comprobar que alcanzan la talla mínima exigida en la base 2ª, pasando a la práctica de los ejercicios aquellos que la alcancen.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, todos ellos de carácter eliminatorio, y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio.— Aptitud física. Consistirá en la práctica, en un máximo de tres intentos, de los siguientes ejercicios:

a) Subida de una cuerda lisa de 4 m. los varones y de 3'50 m. las mujeres.

b) Salto de altura con carrera, debiéndose superar por los varones 1'20 m. y por las mujeres 0'90 m.

c) Salto de longitud con carrera de 3'50 m. los varones y de 3 m. las mujeres.

d) Carrera de 100 m. lisos en 15 segundos los varones y en 17 segundos las mujeres.

El orden de las pruebas será el establecido anteriormente, siendo en todo caso necesario el superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos del equipo necesario (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas).

Segundo ejercicio.— Consistirá en la realización de una prueba o test psicotécnico sobre aptitud para el servicio de la Policía Local, pudiendo el Tribunal valerse de un licenciado en Psicología que supervise tal prueba.

Tercer ejercicio.— Cultura general. Constará de dos partes:

a) Consistirá en escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal durante el tiempo de quince minutos.

b) Consistirá en resolver en el plazo máximo de una hora dos problemas de matemáticas propuestos por el Tribunal, a nivel de Graduado Escolar.

Cuarto ejercicio.— Constará de dos partes:

a) Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un supuesto práctico, sobre diligencias judiciales, informes sobre circulación o tráfico rodado, o redacción de un parte de denuncia, relevo o novedad en el servicio.

b) Consistirá en contestar oralmente, en un plazo máximo de 45 minutos, a tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las tres partes de que se compone el temario que figura al final de la convocatoria.

Octava.— *Calificación de los ejercicios.*

El primer ejercicio (aptitud física) se calificará de "apto" y "no apto". Los otros tres ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, dividiendo el total por el número de aquéllos, cuyo cociente arrojará la calificación definitiva.

Novena.— *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, según el orden de calificación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de las personas que figuran en la relación de aprobados.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a de la convocatoria, y que son las siguientes:

—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

—Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Podrá presentarse fotocopia de los títulos pero acompañada del original para su compulsión.

Si dichos documentos estuviesen expedidos con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

—Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sa-

nidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Cartilla militar, los varones.

—Certificado de penales.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Efectuados los nombramientos por el Sr. Alcalde, los designados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles. Si no tomaran posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima.— *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Undécima.— *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Temario para el cuarto Ejercicio

I. Derecho constitucional; Derecho administrativo y Régimen Local.

Tema 1.— El Estado. Elementos del Estado. Justificación y fines del Estado.

Tema 2.— La división de poderes. El Estado de Derecho.

Tema 3.— Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes políticos contemporáneos.

Tema 4.— Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.

Tema 5.— La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

Tema 6.— Derechos y deberes fundamentales.

Tema 7.— La Corona.

Tema 8.— Las Cortes Generales.

Tema 9.— El Gobierno y la Administración Pública.

Tema 10.— El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 11.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 12.— La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 13.— El Derecho Administrativo: Ideas generales. Las fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 14.— La Ley. Clases de leyes. Idea general del proceso de elaboración de las leyes.

Tema 15.— El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos.

Tema 16.— El acto administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos.

Tema 17.— El procedimiento administrativo. Estudio de las principales fases del mismo. Valor del silencio administrativo.

Tema 18.— Los recursos en la vía administrativa: alzada, reposición, súplica y revisión. La revisión jurisdiccional del acto administrativo: el recurso contencioso-administrativo.

Tema 19.— La Administración Pública. Administración General. Administración Institucional. Administración Autónoma: especial referencia a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 20.— La Administración Local: principios constitucionales. El municipio: elementos. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 21.— El Ayuntamiento: carácter, composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La

Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 22.— El Alcalde: elección, toma de posesión, atribuciones y clases. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegado. Principales dependencias del Ayuntamiento.

Tema 23.— Patrimonio municipal. La Hacienda municipal. Actividades y servicios locales. Contratación.

Tema 24.— Personal al servicio del Municipio: funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicatos. Seguridad social y Derechos pasivos.

II. Derecho penal y procesal.

Tema 1.— Concepto de Derecho penal: Principios que lo informan. Normas fundamentales por las que se rige: El Código Penal Español.

Tema 2.— Concepto del delito: Elementos del delito. Sujetos del delito: Sujeto activo y sujeto pasivo. Objeto del delito. Distinción entre delitos y faltas.

Tema 3.— Causas que excluyen la responsabilidad criminal: Causas de justificación. Causas que excluyen la culpabilidad: Inimputabilidad, inculpabilidad. Causas que excluyen la punibilidad.

Tema 4.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Circunstancias atenuantes. Circunstancias agravantes.

Tema 5.— Participación en el delito: Autores. Cómplices. Encubridores. Responsabilidad civil nacida del delito: Personas responsables civiles. Contenido de la responsabilidad civil: Restitución. Reparación. Indemnización de daños y perjuicios. Extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 6.— Grados de desarrollo del delito: Actos preparatorios. Actos de ejecución: Tentativa. Delito frustrado. Delito consumado y agotado. Unidad y pluralidad de delitos. Unidad de delito. Delito continuado. Delito masa. Delito de hábito. Concurso ideal de delitos. Concurso real de delitos.

Tema 7.— Consecuencia jurídica del delito: la pena. Concepto y fundamento. Clases de penas. Medidas de seguridad.

Tema 8.— Delitos contra las personas: delitos contra la vida. Delitos contra la

integridad física. Delitos contra la honestidad: Violación. Abusos deshonestos. Exhibiciones y provocación sexual. Estupro. Rapto. Delitos relativos a la prostitución. Disposiciones comunes.

Tema 9.— Delitos contra el honor: Calumnia. Injuria. Disposiciones comunes. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad: Estructura. Especial referencia a alguno de estos delitos. Detenciones ilegales. Allanamiento de morada. Omisión del deber de socorro. Amenazas. Coacciones.

Tema 10.— Delitos contra la propiedad: Estructura. Examen especial de algunos delitos: Delitos de robo. Delito de hurto. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos. Delitos de estafa. Delito de apropiación indebida. Delito de cheque en descubierto.

Tema 11.— Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares. Delitos cometidos por funcionarios públicos. Delito de tortura.

Tema 12.— Delitos contra la autoridad y sus agentes: Atentados. Resistencia y desobediencia. Desacato. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de los presos. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Abusos contra la honestidad. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas.

Tema 13.— Las faltas de imprenta y contra el orden público. Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad. Disposiciones comunes.

Tema 14.— Organización jurisdiccional española: el Tribunal Constitucional. La organización jurisdiccional según la L.O.P.J. de 1 de julio de 1985. Organización aún vigente. Personal jurisdiccional, cooperador y colaborador.

Tema 15.— Ámbito de la jurisdicción penal española. Competencia de los tribunales penales: Sistema de competen-

cia objetiva aún vigente. Sistema de competencia objetiva de L.O.P.J. de 1 de julio de 1985. Competencia funcional. Competencia territorial. Referencia a la conexión de delitos.

Tema 16.— Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos. El acusador particular. El acusador privado. El actor civil. El inculpa-do. El responsable civil. Representación y defensa en el proceso penal.

Tema 17.— Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

Tema 18.— La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpa-dos. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libros y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 19.— Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional. Medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Tema 20.— Juicio ordinario por delitos. Fases del proceso penal ordinario por delitos. El sumario: Concepto. Normas generales de la instrucción. Incoación. Conclusiones del sumario. Sobreseimiento. Concepto. Clases: libre y provisional. Efectos del sobreseimiento. Recursos. El juicio oral.

Tema 21.— Procedimiento de urgencia: clases. Delitos enjuiciables a través de los procedimientos de urgencia. Fun-

ciones preventivas de la Policía Judicial. Normas generales más destacadas aplicables a los procedimientos de urgencia. Procedimiento de urgencia de doble instancia.

Tema 22.— Procedimiento de urgencia de única instancia. Competencia. Fases. Regulación. El proceso oral por delitos dolosos, menos graves y flagrantes. El juicio de faltas: Procedimiento en primera instancia. Procedimiento en segunda instancia.

Tema 23.— Otros procesos penales. Especialidades del procedimiento penal cuando la persona del inculpa-do es un parlamentario. Especialidades del proceso penal cuando la persona del inculpa-do es un juez o magistrado. Especialidad del proceso penal cuando el inculpa-do sea un miembro de las fuerzas o cuerpos de seguridad del Estado. Especialidades del proceso penal cuando el delito afecta a los derechos fundamentales de la persona. Proceso por calumnia e injuria. Procedimiento en los supuestos en que los delitos se hayan cometido por medios que faciliten la publicidad.

Tema 24.— La ejecución penal. Concepto y naturaleza jurídica. Título ejecutivo y procedimiento. Principales incidentes en la ejecución penal: Enajenación mental. Redención de penas por el trabajo. Libertad condicional. Remisión condicional.

III. Normas de circulación.

Tema 1.— El Código de la Circulación. Introducción. Concepto de Código de la Circulación. Extensión. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 2.— Factores que intervienen en la circulación. El hombre. El vehículo. La vía.

Tema 3.— Permiso de conducción. Concepto. Clases. Requisitos para la obtención de los permisos de conducción. Permisos de conducción restringidos. Canjes de permisos de conducción. Revisión de permisos de conducción. Duplicados. Licencias de conducción.

Tema 4.— Permisos de circulación. Circulación en prueba y transporte y con permiso temporal. Matriculación de vehículos. Registro de vehículos. Placas de

matrícula. Matrícula turística. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencia. Bajas. Vehículos históricos.

Tema 5.— Inspección Técnica de Vehículos. Introducción. Ámbito de aplicación. Tipo de inspecciones. Organismos encargados de realizar las inspecciones técnicas. Responsabilidades de los titulares de los vehículos. Actuaciones administrativas de organismos públicos en colaboración con los órganos competentes. La inspección técnica periódica de los vehículos. Actuación del órgano competente una vez realizada la inspección. Actuación de los Agentes de la autoridad. Plazos de inspección. Reformas de importancia. Instalación y funcionamiento de las estaciones I.T.V.

Tema 6.— El procedimiento sancionador del Código de la Circulación. Introducción. El procedimiento sancionador de infracciones a preceptos del Código de la Circulación. Prescripción de la acción sancionadora. Ejecución de las multas por infracción a preceptos del Código. Los recursos en el procedimiento sancionador.

Tema 7.— Actuaciones complementarias por infracciones a preceptos del Código de la Circulación. Suspensión del Permiso de Conducción. Intervención del Permiso de Conducción. Anulación de la Licencia de Conducción. Casos de recogida de permisos de conducción por los Agentes de Tráfico. Casos de recogida o retirada de permisos de circulación. Inmovilizaciones de vehículos.

Tema 8.— Transportes por carretera. Régimen legal. Ámbito de aplicación de la Ley 16/1987. Coordinación del sistema de transportes con las necesidades de la defensa y protección civil. Clasificación de los transportes por carretera. Los transportes públicos regulares de viajeros y mercancías. Los transportes privados. El transporte internacional. Los transportes turísticos. Los transportes urbanos. Distintivos de la autorización habilitante. Documentos de control. La inspección del transporte terrestre. Régimen sancionador y de control de los transportes por carretera y de las actividades auxiliares y complementarias de los mismos. Procedimiento sancionador.

Tema 9.— Transporte escolar. Concepto. Clases. Conductores: Requisitos. Acompañante. Vehículos. Limitaciones de velocidad. Paradas. Duración máxima del viaje. Seguros. Obligaciones de los contratantes. Infracciones y sanciones. Condiciones que deben reunir las paradas de los vehículos de transporte escolar y de menores.

Tema 10.— Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Introducción. Ámbito de aplicación del TPC. Concepto de materias peligrosas. Clases. Normas de conducción. Limitaciones a la circulación. Normas de actuación en caso de accidente o avería. Permisos excepcionales y especiales. Control de transporte de mercancías peligrosas. Condiciones especiales que deben reunir los vehículos y su equipo. Carga y control de transporte de mercancías peligrosas por carretera. Transporte de gases licuados del petróleo en botellas. Transporte de explosivos. Transporte internacional. Señalización y etiquetado de los vehículos. Procedimiento sancionador.

Tema 11.— Tacógrafos. Concepto. Disco diagrama. Ámbito de aplicación de los tacógrafos. Descripción de la parte central del disco diagrama. Los datos registrados sobre el disco. Tiempo de montaje de los tacógrafos. Obligaciones de la empresa transportista. Obligaciones de los tacógrafos. Otras disposiciones sobre tacógrafos. Sanciones. Libreta individual de control de la conducción.

Tema 12.— Alcoholemia y Seguridad vial. Fundamentos teóricos y aplicación práctica de la investigación médico-legales del alcohol. Acciones de alcohol. Estado de embriaguez. Valoración médico-legal de la alcoholemia. El factor psicopatológico y el binomio alcohol-velocidad. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas como delito en el Código Penal. La constitucionalidad de la prueba obligatoria de detección alcohólica. Valor probatorio de los métodos alcoholométricos. La prueba del estado alcohólico.

Tema 13.— Accidentes de circulación. Introducción. La circulación. El riesgo y la probabilidad del accidente. El accidente de circulación. Clases. Factores causas de los accidentes de circulación. Normativa legal. Aplicación del Código Penal a los implicados en accidentes de circulación.

Calasparra, 21 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 9090

CALASPARRA

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Gestor-Coordinador deportivo

Primera.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Gestor-Coordinador Deportivo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Plaza de Cometidos Especiales, y dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D.

Segunda.— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se reseñan en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base novena, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado

en las arcas municipales la cantidad de 2.000 pesetas en conceptos de derechos de examen.

Cuarta.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma antes indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

—Un Concejales de este Ayuntamiento en representación del Grupo PSOE.

—Un Concejales de este Ayuntamiento en representación del Grupo Popular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.— Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta

transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio, deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y locales en que habrá de tener lugar, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.— Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, la contestación a tres temas, extraídos al azar, uno de la parte primera y dos de la parte segunda del programa que como anexo se acompaña a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar también por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y relacionado con el temario del primer ejercicio.

En ambos ejercicios se valorarán los conocimientos, la formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Octava.— Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio que se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del ejercicio siguiente.

Novena.— Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes que sean justificados documentalmente en el momento de presentar la ins-

tancia, que habrán de estar comprendidos, para ser tenidos en cuenta, en los reseñados a continuación, y se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1) Por experiencia en puesto de trabajo similar en otras administraciones públicas, 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

La acreditación de este apartado deberá realizarse mediante la aportación de certificaciones expedidas por los Organismos en que se hayan prestado.

2) Por experiencia en puesto de trabajo similar en la Administración Local, 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

3) Por cada título de monitor o entrenador provincial o regional, expedido por federaciones españolas o territoriales, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

4) Por cada título de Juez o Árbitro expedido por federaciones españolas o territoriales, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

5) Por la realización de cursos, cursillos y similares, relacionados con el puesto de trabajo, hasta 2 puntos, valorados a juicio del Tribunal.

Décima.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos, la relación de los seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo exceder éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde, con la propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados.

Undécima.— Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre su nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Duodécima.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

Decimotercera.— La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO PROGRAMA

Parte primera

1.— La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.— El personal al servicio del Municipio. Funcionarios y personal laboral.

5.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección.

6.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades.

7.— Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Competencias.

8.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.— Haciendas Locales. Los presupuestos locales. Control del gasto.

Parte segunda

1.— El deporte en la Región de Murcia.

2.— El deporte escolar. Su importancia, su contenido y organización.

3.— El deporte en tiempo libre. Importancia del deporte como actividad recreativa.

4.— Instalaciones deportivas. Tipos de instalaciones. Instalaciones municipales, privadas, clubs y asociaciones deportivas.

5.— Los deportes de asociación. Cuáles son y sus características.

6.— Los deportes individuales. Cuáles son y sus características.

7.— El Atletismo. Carreras, saltos y lanzamientos.

8.— La natación. Distintos estilos de natación. La natación como deporte completo. La natación como actividad recreativa.

9.— El deporte en la tercera edad.

10.— Primeros auxilios en medicina deportiva.

Calasparra, 19 de junio de 1990.—El Alcalde.